



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **704**
TEMUCO, **20 FEB 2020**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.**, Rut N° 76.393.525-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción de evento Show de las Barrios Y Muestra Emprendedores, enmarcado en el aniversario N° 139 de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos, Faviola EdihTT Alejandra Flores Morales E.I.R.L.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora los días 9, 11,13,14,18 y 20 de febrero del año 2020.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$65.152.500, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/ep
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1986928

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1076 /2020

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO SHOW DE LOS BARRIOS Y MUESTRA DE EMPRENDEDORES, ENMARCADO EN EL ANIVERSARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Febrero del año dos mil veinte.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos noventa y tres mil quinientos veinticinco guion seis, representada por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la

ciudad de Temuco, Avenida Caupolicán número doscientos veintidós, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número diecisiete de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dos guion dos mil veinte: "Servicio Producción de Evento Show de Los Barrios y Muestra de Emprendedores, enmarcado en el Aniversario número ciento treinta y nueve de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número noventa y uno de fecha seis de febrero del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Productora de Eventos, Faviola Edihht Alejandra Flores Morales E.I.R.L.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número dos del año dos mil veinte: "Servicio Producción de Evento Show de Los Barrios y Muestra de Emprendedores, enmarcado en el Aniversario número ciento treinta y nueve de Temuco". **TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dos del año dos mil veinte y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número noventa y uno ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de sesenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, una vez realizada la totalidad de los eventos, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



propuesta, las que serán acompañadas a las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por el Departamento de Comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán realizados por la Prestadora los días nueve, once, trece, catorce, dieciocho y veinte de febrero del año dos mil veinte. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero cinco cero dos dos guion cinco del Banco de Chile por la suma de tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de febrero del año dos mil veinte. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las

omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha once de febrero del año dos mil veinte, código de verificación CRTZeIrLvpmX. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Faviola
FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES
En rep. PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT
ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

19 FEB 2020

